

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001311000420050034701

Demandante: Mercedes Osorio Rojas

Demandado: Tito Hernando Laitón Veloza

L.S.C. - IMPEDIMENTO

El suscrito Magistrado manifiesta encontrarse impedido para integrar la Sala de Decisión que habrá de resolver la segunda instancia en el asunto de la referencia, con fundamento en la causal consagrada en el numeral 9^o¹ del artículo 141 del C. G. del P., por cuanto desde hace más de veinte (20) años me une una fuerte e íntima amistad, compartiendo incluso el vínculo del compadrazgo con la doctora **YINETH SUSANA CASTRO GERARDINO**, quien representa los intereses de la demandante en este asunto.

Así las cosas y para guardar la mayor imparcialidad posible en la tramitación y decisión del recurso de apelación, considero prudente separarme de su conocimiento. En consecuencia, regresen las diligencias al despacho del Magistrado **IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL** para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ

Magistrado

¹ «**ARTÍCULO 141.** Son causales de recusación las siguientes: (...) 9. Existir enemistad grave o amistad íntima entre el juez y alguna de las partes, su representante o apoderado».

Firmado Por:

Jose Antonio Cruz Suarez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 004 De Familia

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7d442c3bd953740161909057b77ed607e0a05765b92f96adb160c4e6e256d52**

Documento generado en 02/11/2022 03:54:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>